

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 230-2021-UNAM

Moquegua, 04 de marzo de 2021

VISTOS, el Oficio N° 048-2021-VPI/UNAM del 25.02.2021, el Informe Legal N° 0124-2021-0AJ/CO-UNAM del 23.02.2021, el Informe N° 0159-2021-OPP/UNAM del 11.02.2021, el Informe N° 137-2021-UP-OPP/UNAM del 11.02.2021, el Informe N° 036-2021-UPE-OPP/UNAM del 11.02.2021, el Informe N° 090-2021-DITT/VPI/UNAM del 08.02.2021, el Informe 0014-2021-UPII-DITT-VPI/UNAM del 04.02.2021, la Carta N° 01-2021-HHL-UNAM del 12.01.2021; y el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 03 de marzo del 2021.

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, en su artículo 48°, dispone: "La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas".

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1133-2018-UNAM, se aprobó el Reglamento General de Investigación, en cuyo literal i) del artículo 26°, sobre las clases de proyectos de investigación, señala: Proyectos de investigación con problemática social de carácter regional multisectorial para dar solución a un problema puntual, categoría al que pertenece el proyecto analizado. La Directiva N° 001-2016-UNAM/VPI-DGI, para la ejecución de gastos en los proyectos de investigación financiados con fondos de canon minero, sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada con Resolución de Comisión Organizadora N° 439-2016-UNAM, en el numeral 6, regula la asignación económica y contratos, señalando que aquella se efectúa previa aprobación del proyecto mediante resolución, y son financiados por la UNAM; asimismo, en el acápite 6.3 se indica que: "El director del proyecto de investigación aprobado para su financiamiento, firmará el contrato en la DGI de la UNAM con las especificaciones precisas de objeto, duración, derechos y obligaciones de ambas partes";

Que, mediante Carta N° 01-2021-HHL-UNAM del 12.01.2021, el Dr. Hibert Huaylla Limachi, Docente Investigador de la Universidad Nacional de Moquegua, presenta el Proyecto, titulado: "ESTRATEGIAS PARA LA RESTAURACIÓN ECOLOGÍA Y CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD DE LOS BOFEDALES ALTOANDINOS EN LAS ZONAS ALEDAÑAS DE LA REPRESA PASTO GRANDE".

Que, con Informe N° 0014-2021-UPII-DITT-VPI/UNAM del 04.02.2021, la Especialista Administrativo, deriva el Proyecto de Investigación Especial para aprobación con acto resolutorio, en cuyo documento, concluye que el docente investigador ha presentado toda la información solicitada de acuerdo al esquema que corresponde al proyecto de investigación especial, además ha subsanado las observaciones realizadas por los revisores pares evaluadores externos por lo que se encuentra dentro de la reglamentación y normatividad vigente;

Que, mediante Informe N° 090-2021-DITT/VPI/UNAM del 08.02.2021, la Directora de Innovación y Transferencia Tecnológica eleva al Despacho de Vicepresidencia de Investigación el proyecto de Investigación especial denominado: "ESTRATEGIAS PARA LA RESTAURACIÓN ECOLOGÍA Y CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD DE LOS BOFEDALES ALTOANDINOS EN LAS ZONAS ALEDAÑAS DE LA REPRESA PASTO GRANDE"; enmarcado en las líneas de investigación (Desarrollo sustentable y seguridad y medio ambiente) y emite opinión favorable ya que habiendo levantado las observaciones realizadas por los pares externos, y habiendo cumplido con adjuntar la documentación necesaria, se eleva para su aprobación mediante acto resolutorio, previa disponibilidad presupuestal y opinión legal.

Que, con Informe N° 036-2021-UPE-OPP/UNAM del 11.02.2021, el Encargado de la Unidad de Planeamiento remite opinión al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y concluye opinando favorable al Proyecto de Investigación Especial denominado: "ESTRATEGIAS PARA LA RESTAURACIÓN ECOLOGÍA Y CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD DE LOS BOFEDALES ALTOANDINOS EN LAS ZONAS ALEDAÑAS DE LA REPRESA PASTO GRANDE"; presentado por la Directora de Innovación y Transferencia Tecnológica, por estar articulado con el objetivo estratégico institucional OEI.02 promover la investigación científica y tecnológica en la comunidad universitaria, según el Plan Estratégico Institucional PEI 2020-2022 de la Universidad Nacional de Moquegua y contar con el informe favorable de dicha Dirección.

Que, mediante Informe N° 137-2021-UP-OPP/UNAM del 11.02.2021, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, emite opinión de disponibilidad presupuestal en la Meta 049, Fuente de Financiamiento/Rubro: 04 Donaciones y Transferencias, Genérica de Gastos: 2:3 Bienes y Servicios, Disponibilidad Presupuestal: S/. 538,500.00 soles.



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 230-2021-UNAM

Que, con Informe N° 0159-2021-OPP/UNAM del 11.02.2021 el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, remite opinión presupuestal favorable por el monto de S/. 538,500.00 soles, con cargo a la Fuente de Financiamiento Rubro 04 Donaciones y Transferencias;

Que, a través del Informe Legal N° 0124-2021-0AJ/CO-UNAM del 23.03.2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable al proyecto de investigación especial antes mencionado siendo un presupuesto estimado de S/. 538.500.00 y plazo de ejecución de dos (02) años;

Que, mediante Oficio N° 048-2021-VPI/UNAM del 25.02.2021, el Vicepresidente de Investigación, eleva al Despacho de la Presidencia para ser tratado en sesión de Comisión Organizadora, la aprobación del Proyecto de Investigación especial denominado: "ESTRATEGIAS PARA LA RESTAURACIÓN ECOLOGÍA Y CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD DE LOS BOFEDALES ALTOANDINOS EN LAS ZONAS ALEDAÑAS DE LA REPRESA PASTO GRANDE", cuyo presupuesto es de S/. 538,500.00 soles y un plazo de ejecución de 2 años;

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 03 de marzo del 2021, por UNANIMIDAD acordó: **1) APROBAR** el Proyecto de Investigación Especial denominado: "ESTRATEGIAS PARA LA RESTAURACIÓN ECOLOGÍA Y CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD DE LOS BOFEDALES ALTOANDINOS EN LAS ZONAS ALEDAÑAS DE LA REPRESA PASTO GRANDE", presentado por el Dr. HIBERT HUAYLLA LIMACHI, con un presupuesto ascendente a S/. 538,500.00 soles y un plazo de ejecución de 2 años; **2) ESTABLECER** a los integrantes del proyecto de investigación **3) DESIGNAR** al investigador asociado Dr. Arquímedes León Vargas Luque, como responsable financiero encargado de la ejecución, gastos y rendición del proyecto antes citado **4) EXHORTAR**, al equipo de investigación del proyecto: "ESTRATEGIAS PARA LA RESTAURACIÓN ECOLOGÍA Y CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD DE LOS BOFEDALES ALTOANDINOS EN LAS ZONAS ALEDAÑAS DE LA REPRESA PASTO GRANDE", tomar en consideración las medidas de seguridad y sanidad dispuestas por los órganos competentes, que permitan garantizar la protección de la salud e integridad personal, conforme a las disposiciones emitidas por el Ministerio de Salud, así como las demás instituciones que resulten competentes, bajo responsabilidad; **5) ENCARGAR**, a la Vicepresidencia de Investigación, así como a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, el Proyecto de Investigación Especial denominado: "ESTRATEGIAS PARA LA RESTAURACIÓN ECOLOGÍA Y CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD DE LOS BOFEDALES ALTOANDINOS EN LAS ZONAS ALEDAÑAS DE LA REPRESA PASTO GRANDE", presentado por el Dr. HIBERT HUAYLLA LIMACHI investigador principal, con un presupuesto ascendente a S/. 538,500.00 soles y un plazo de ejecución de 2 años;

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER**, a los integrantes del Proyecto de Investigación Especial denominado: "ESTRATEGIAS PARA LA RESTAURACIÓN ECOLOGÍA Y CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD DE LOS BOFEDALES ALTOANDINOS EN LAS ZONAS ALEDAÑAS DE LA REPRESA PASTO GRANDE"; quedando conformado de la siguiente manera:

- |                                    |                               |
|------------------------------------|-------------------------------|
| • Dr. MARIO HIBERT HUAYLLA LIMACHI | Director del Proyecto         |
| • Dr. ARQUÍMEDES LEÓN VARGAS LUQUE | Docente Investigador Asociado |
| • Ing. ARIEL LLIULLY AGUILAR       | Docente Investigador Externo  |

**ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR**, al Investigador Asociado Dr. ARQUÍMEDES LEÓN VARGAS LUQUE, como responsable financiero del Proyecto de Investigación Especial denominado: "ESTRATEGIAS PARA LA RESTAURACIÓN ECOLOGÍA Y CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD DE LOS BOFEDALES ALTOANDINOS EN LAS ZONAS ALEDAÑAS DE LA REPRESA PASTO GRANDE" encargado de la ejecución, gastos y rendición del proyecto antes citado.

**ARTÍCULO CUARTO. - EXHORTAR**, al Equipo de Investigación del proyecto: "ESTRATEGIAS PARA LA RESTAURACIÓN ECOLOGÍA Y CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD DE LOS BOFEDALES ALTOANDINOS EN LAS ZONAS ALEDAÑAS DE LA REPRESA PASTO GRANDE", tomar en consideración las medidas de seguridad y sanidad dispuestas por los órganos competentes, que permitan garantizar la protección de la salud e integridad personal, conforme a las disposiciones emitidas por el Ministerio de Salud, así como las demás instituciones que resulten competentes, bajo responsabilidad.

---

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 230-2021-UNAM**

**ARTÍCULO QUINTO.** - ENCARGAR, a la Vicepresidencia de Investigación, así como a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**



  
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE



  
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL